



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 330

Garzón, 30 de septiembre de 2026.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E 14541 del 12 de junio de 2026, el señor RAFAEL ALVARADO SERRATO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.891.435 expedida en Baraya (Huila), solicita la liquidación por servicio de evaluación para iniciar el trámite concerniente a solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales.

Que mediante oficio con radicado CAM No. 2026 -S 19845 del 26 de junio de 2026, el Despacho da respuesta a dicha solicitud y se permite indicarle el monto a cancelar, así como también la respectiva documentación que debe allegar para continuar con el trámite en cuestión.

Que, mediante el radicado CAM No. 2026-E-17356 del 17 de julio de 2026, el señor Rafael Alvarado Serrato, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.891.435 expedida en Baraya (Huila), allegó la documentación requerida por este Despacho para dar inicio al trámite de concesión de aguas superficiales. Este permiso se solicita sobre la fuente hídrica denominada quebrada Potrerito, en beneficio de un predio ubicado en la vereda Cachaya, jurisdicción del municipio de Gigante (Huila), con el fin de destinar el recurso de manera permanente a los usos agrícola, pecuario (bovino y equino), doméstico y piscícola. Como soporte de su petición, el solicitante aportó la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° 2026-E 14541 del 12 de junio de 2026.
- Oficio de respuesta con radicado 2026 -S 19845 del 26 de junio de 2026.
- Recibo de consignación por solicitud de liquidación por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$399.670,00).**
- Registro Vital por solicitud de liquidación No. 7600000489143526001
- Registro Vital por costos de evaluación No. 3100000489143526001
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Lista de chequeo – F- CAM 248
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO; Certificado de uso de suelo.

Mediante el radicado CAM No. 2026-S 23039 del 30 de julio de 2026 se realizó el oficio de requerimiento en donde se solicitó:

- En el formato de presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) no simplificado, una vez realizada su revisión y evaluación, se determina la necesidad de efectuar los ajustes que se detallan a continuación, conforme a lo consignado en la matriz de evaluación y aprobación del PUEAA no simplificado.
- Se debe adjuntar el certificado de uso del suelo expedido por el Municipio de Gigante correspondiente al predio donde se realizará el aprovechamiento del recurso hídrico, toda vez que dicho documento no fue aportado dentro de la documentación presentada y constituye un requisito para la evaluación del trámite.
- Toda la información solicitada, así como aquella que ya reposa en el expediente correspondiente a la solicitud, deberá presentarse de manera física y magnética (USB o CD).

Como soporte a la petición, mediante el radicado CAM No.2026-E 19139 del 06 de agosto el solicitante suministró la siguiente información:

- formato F-CAM-349 (PUEAA No Simplificado) ajustado, garantizando que cada sección refleje los estándares de la versión oficial del 25 de octubre de 2021.
- Certificado de uso de suelos del año en curso.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En consecuencia, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite de concesión de aguas superficiales sobre la fuente hídrica denominada quebrada Potrerito, para los usos agrícola, pecuario (bovino y equino), doméstico y piscícola de manera permanente, en beneficio del predio ubicado en la vereda Cachaya, jurisdicción del municipio de Gigante (Huila), conforme a la solicitud presentada por el señor RAFAEL ALVARADO SERRATO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.891.435 expedida en Baraya (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$377.284)**, el valor a pagar por el señor RAFAEL ALVARADO SERRATO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.891.435 expedida en Baraya (Huila), a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto para el señor RAFAEL ALVARADO SERRATO, identificado con CC.4.891.435 Baraya– Huila. Advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.



F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

MUÑOZ
POLANCO
LESLYE YUBEY

Digitally signed by MUÑOZ POLANCO LESLEY YUBERY
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL ALTO MAGDALENA CAAM, 2.5.4.97=800255807,
o=DIRECCION TERRITORIAL CENTRAL, title=DIRECTOR
TERRITORIAL CO-42 GR 10, givenName=LESLEY YUBERY
MUÑOZ POLANCO, cn=INVENA, st=HUILA, street=CR 1
60 79, 3.5.6.1.4.1.17326.30.11=CC,
serialNumber=38272745, cn=MUÑOZ POLANCO LESLEY
YUBERY, 2.5.4.81=CERTIFICADO DE FUNCION PUBLICA -
EMITIDO POR CAMERFAMERICA COLOMBIA SAS
Date: 2026.09.30 18:15:35 -05'00'

Proyectó: Valentina Rodríguez – Profesional Apoyo RH *Alexa Valentina R*
 Revisó: Jenny Paola Sagastuy – Profesional Universitario - DTC
 Radicado: 2026-E 17356
 Expediente: PCA-00289-26

